

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, según se contempla en el artículo 8 apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

DECIMOSEXTO.- NATURALEZA JURÍDICA.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Consejería de B. Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por la Entidad Cáritas Interparroquial de Melilla.

La Representante Legal. Pilar Illázquez Berrocal.

ANEXO A

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ACTUACIONES

"Intervención Social con Necesitados".

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

Intervenir con colectivos con dificultad para acceder a los recursos normalizados a fin de evitar situaciones de marginación social.

3.- ENTIDAD (nombre y NIF)

Caritas Diocesana Diocesana de Málaga.

CIF: R2900017A

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN

Sector de la población que debido a sus características tienen difícil acceso a los recursos normalizados, o no tienen acceso. Matrimonios mixtos (español-marroquí), mujeres inmigrantes con hijos documentados a su cargo, etc...

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS

Se ha atenderán aproximadamente a 65 personas titulares de la prestación, repercutiendo en un total aproximado de 225 beneficiarios. El número de titulares se ha contabilizado sin repetir mensualmente.

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES

Caritas Diocesana Interparroquial: Roberto Cano, nº 2.

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario)

Desde el 01 de enero a 31 de diciembre de 2014

8.- MEMORIA TÉCNICA

" Coordinar fines y medios para hacer frente a las diferentes problemáticas y necesidades de la personas anteriormente mencionadas.

" Subvencionar el pago de alquiler y luz total o parcial en coordinación con los Centros de Servicios Sociales.

" Satisfacción de necesidades mínimas y la promoción integral de las personas incluidas en el programa.

" Evitar que se llegue a situaciones de necesidad y marginación.

" Mejorar la calidad de vida de estas personas.

" Favorecer los medios necesarios para satisfacer las necesidades mínimas de estas personas y familias atendiendo a que muchas de ellas sufren una situación muy precaria.

" Informar y asesorar de los recursos existentes en la ciudad.

" El desarrollo de las actividades, programa concertado con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio de colaboración.